Tercera parte. Castas, compañías y libertad de industria

Los oficios artesanales eran considerados «menestrales». Se les llamó así a las actividades «manuales», en contraposición a las denominadas «artes». Una constante entre los artesanos españoles (a veces también entre los de otras castas), era considerar su actividad como «mayores» o artísticas. La ventaja que se obtenía de esto estaba relacionada con el prestigio que reportaba no ser vinculado con la plebe sino con los sectores privilegiados.

De ahí que sean abundantes las referencias a las calidades de la actividad a fin de obtener alguna concesión especial para el gremio. Por ello se diferenciaban los artesanos entre especialistas en tales o cuales labores y, en consecuencia, se preocupaban por no ser confundidos y preservar las prerrogativas correspondientes a su status.

1. Castas y gremios

Los gremios de la ciudad no incorporaron orgánicamente a las castas en su seno. Como instituciones exclusivistas, no trataron como pares a los representantes de las castas y sólo nominalmente abarcaban a todos los cultores de sus oficios, ya fuesen blancos, negros, mulatos, indios o mestizos.

Más bien, los maestros españoles confiaban en que a través del gremio podían establecer su control sobre todo el oficio y hacer prevalecer sus prerrogativas y privilegios ante las autoridades y contrarrestar la competencia de parte de comerciantes y maestros de otros oficios.

No fue así. Los maestros de otras castas resultaron difíciles de mantener bajo observación. Resistieron a ser considerados subalternos de los maestros españoles y procuraron actuar al margen del gremio. Por otra parte, el escaso giro de sus labores y el mercado específico en que actuaban los artesanos de castas (más popular que el de los españoles), no atraían la atención de los españoles hacia ellos. Sólo cuando se restringía el mercado y/o se acentuaba la presión fiscal, los españoles sí los consideraban o intentaban considerarlos en sus gremios.

Los mismos gremios actuaron en forma irregular. Su accionar no se caracterizó precisamente por su consecuencia y constancia; antes bien, hubo mucho de relajación en el cumplimiento de las normas. No debe extrañar, por tanto, que los oficiales y maestros de castas hayan tenido «libertad» en sus oficios. Es decir, en la práctica, no estuvieron sujetos a los gremios españoles.

Esto atañe especialmente a los artesanos indígenas. Pertenecientes, al fin, a una república aparte bajo una normatividad que mal que bien los favorecía, los maestros y oficiales indígenas se acogieron a las posibilidades que les proporcionaba su estado.

La presencia de oficiales y maestros de las castas trajo consigo dificultades y generó conflictos en la composición de los gremios. A veces los españoles resultaban en franca minoría frente a los de «color». Tales situaciones de inferioridad numérica no les permitían dominar sus oficios aplicando solamente los mecanismos de la democracia gremial.

Toda vez que no pudieron impedir el acceso de las castas a los oficios, los españoles debieron encontrar salidas en las medidas excluyentes. Principalmente, en los gremios con elevada proporción de maestros u oficiales morenos y escasos españoles.

a) La agremiación contra las castas

La presencia de artesanos de diferentes castas en Lima provocó reacciones adversas de parte de los maestros españoles cuando vieron que estos colegas aparecían en cantidades que sobrepasaban sus necesidades de ayuda laboral y empezaban a constituir un serio peligro para sus actividades. En un principio acogieron a ayudantes de otras castas. En forma paulatina, los antiguos aprendices y oficiales fueron adquiriendo autonomía en su ejercicio y nuevos contingentes de inmigrantes se instalaron como artesanos independientes o bajo la tutela de otros maestros.

A los esclavos especialistas se fueron sumando negros y mulatos libres, así como también mestizos e indios. De esta suerte, fue creándose en la ciudad un contingente de oficiales ejercitados en las diferentes actividades industriales y que constituyeron una seria amenaza para los maestros españoles. Emilio Harth-terré ha demostrado la amplitud que alcanzó la participación de los negros en las labores de la construcción, lo cual muestra que los carpinteros y albañiles españoles poco adelantaron tratando de extrañarlos de sus oficios (Harth-Terré-Márquez 1962).

Si la intención del cabildo de imponer a los artesanos españoles tarifas municipales fue un primer elemento que los aglutinó, la presencia de castas trabajando independientemente de ellos en sus oficios, los empujó más decididamente hacia la agremiación.

La identidad por negación fue fundamental para que los maestros españoles aceptacen (y buscasen) la agremiación de sus oficios. Eso había sucedido con los espaderos desde 1551 y en sus ordenanzas de 1605 ya el problema racial se presentaba como secundario en este siempre delicado oficio (LCL III: 402-403; V: 473-475; IX: 590-593). Los herreros tuvieron menos suerte. La competencia de parte de oficiales negros les acompañó a lo largo de todo el tiempo colonial. El interés de los propietarios de esclavos pudo más que la voluntad de los maestros que desde 1552 intentaron desterrar a las castas negras (LCL III: 581-582).

De la misma manera actuaron los maestros españoles conforme la concurrencia de oficiales de otras castas se convertía en una competencia significativa. Nunca lograron, empero, desembarazarse de sus colegas «de color».

El oficio de platero se reservó para los españoles. Hubo sí oficiales de castas, pero en proporciones bastante menores que en otras actividades. Sus ordenanzas datan de 1633 y 1778. En ellas se declaraba que sólo podía ser admitido de aprendiz un mozo de padres conocidos y «a proposito y de las partes convenientes». Lo mismo estipularon las ordenanzas de los tiradores de oro en 1640 (Quiroz 1986: 150, 154 y 162).

El interés que mostraban los dueños de esclavos (incluidos los mismos artesanos esclavistas) para que sus criados ejerciesen oficios y así beneficiarse de sus **jornales**, llevó a un relajamiento de la normatividad y vigilancia gremial en este punto. No son excepcionales los casos en que desde fines del siglo XVI, los negros, mulatos y zambos actuaban libremente, aunque no sin esporádicas protestas de ciertos maestros.

En una nueva situación conflictiva el siglo XVIII en que debido al aumento de las importaciones de manufacturas (en especial, desde el llamado libre comercio de 1778) el mercado se había reducido, el «problema negro» volvió al tapete en los gremios. Al igual que el problema «indio» y el referente a las demás castas no blancas.

En 1725 los curtidores se enfrentaron a los **pellejeros** negros que les arrebataban las pieles de los camales (Curtidores 1725 y 1731); en 1730 los mantequeros quisieron hacer lo mismo con la competencia de parte de los negros esclavos que mataban ganado de cerda y beneficiaban la manteca (Mantequeros 1730).

Antiguos y nuevos gremios buscaron prohibir a los negros, mulatos y zambos el ejercicio de sus oficios. Así actuaron, entre otros, los veleros en 1785, los chocolateros en 1787, los zapateros en 1792 y en 1800 los botoneros indios y españoles separaron a las «reprobadas castas de chinos, sambos y mulatos, cuya sociedad se ha reputado siempre perjudicial» (Quiroz 1986: 204).

Luego de varias controversias, en julio de 1788 el gobierno decidió imponer al gremio de zapateros la inclusión en los cargos directivos de cuarterones y pardos milicianos. Claro, en la resolución se dejaba establecido que debían ser de notoria arreglada conducta, al igual que los españoles, indios o mestizos, a quienes poco antes se había concedido la prioridad (LCPL 29 f. 119-119v).

Los sastres españoles tuvieron mayor suerte. Por provisión de marzo de 1794 se declaró que «todos los individuos de color queden excluidos de voz activa y pasiva en los puntos relativos a los asuntos de su profesion quedando solamente expeditos los españoles» (LCL 39 f. 34v; LCPL 30 f. 388).

El «problema indio» fue cronológicamente posterior en los oficios y gremios de Lima al surgir recién en el siglo XVII. La presencia de naturales era simultáneamente promovida y cuestionada. Cuestionada por aquellos que los requerían en las labores de minas, haciendas, obrajes y el pago de tributos en sus pueblos. De otro lado, era amparada por los propietarios no beneficiados con el trabajo mitayo. En particular por los maestros artesanos, quienes vieron en los indios **mingados** una alternativa a la mano de obra esclava.

Al igual que los morenos, los indios también fueron independizándose en las labores artesanales. Pero la suerte que correrá el indio artesano será distinta a la de aquellos.

Los artesanos indígenas supieron sacar provecho de las posibilidades que les brindaba el hecho de residir fuera de sus pueblos (aunque por mucho tiempo no se liberasen del pago del tributo y rescatasen la mita desde Lima). Llegaron a utilizar las instituciones gremiales y cofradiales para afirmar el estado especial que les confería su pertenencia a la **república de los indios**. En esta mira, lograron ser exonerados del pago de alcabalas, media anata y otras obligaciones.

Pronto los artesanos indígenas alcanzaron la categoría de oficiales y maestros. No necesariamente esto iba acompañado de la formalidad del título (sobre todo cuando ya no debían pagar la media anata) y más corrientemente se trataba de maestros por tener tienda abierta.

Al no ser comprendidos en el pago de impuestos, tampoco debían figurar en los padrones correspondientes. Claro, los maestros blancos en esos casos sí se

acordaban de sus colegas y en la capitación de alcabalas (**cabezón**) se encuentran varios indígenas que protestaban por figurar en esas listas.

Seguidamente, los artesanos indígenas se vieron libres de hecho de otras cargas gremiales. En especial, de los exámenes y visitas: dos de los mecanismos principales que tuvieron los gremios para ejercer su control sobre los productores y otros personajes que intentaban incursionar en sus oficios.

Pasados los momentos de «prosperidad» para la colonia, en que los artesanos españoles pudieron captar parte de los recursos generados en las minas, haciendas, obrajes y comercio, su situación desde mediados del siglo XVII fue variando. Ya los gremios establecidos hasta ese tiempo habían cumplido su misión y otras condiciones empezaban a avizorarse. Sobre todo, con la apertura paulatina del mercado colonial a la manufactura extranjera y las presiones fiscales, los maestros de taller quisieron repartir sus cargas con los naturales y otras castas, más numerosos que ellos.

En 1634 los indios y negros albañiles fueron amparados por el cabildo contra el gremio de españoles que los quería abarcar (LCL XXIII: 120). A fines del siglo XVII los sastres españoles requirieron a sus colegas indígenas a someterse a sus reglas. Pero en litigio absuelto por el gobierno colonial el 29 de marzo de 1689 reiterado el 4 de setiembre de 1699 los sastres naturales hicieron prevalecer su derecho adquirido por la costumbre de no ser examinados ni visitados por el gremio.

En 1721 los indios sombrereros fueron perturbados de la misma forma por sus colegas españoles. El mercado peruano había sido invadido de sombreros franceses y los españoles pretendían hacer frente a la competencia foránea cerrando los talleres de los indios, quienes estaban «en su patria y tierra» como se quejaban amargamente éstos al virrey. El 6 de diciembre de ese año los sombrereros indios lograron igual prerrogativa basados en el antecedente de los sastres. En 1735 se otorgó similar derecho a los indios silleros en circunstancias muy parecidas (LCL 35 f. 55v; LCPL 20 f. 164-168).

No obstante, los españoles no abandonaron sus intentos por poner a los naturales bajo su vigilancia gremial. Esto conduciría a la conformación de «gremios» especiales de indios que correrán paralelos a los de españoles.

En este proceso no deben descartarse otros factores. Uno de ellos es la propia necesidad del régimen virreinal de mantener a la población indígena en organizaciones como los gremios para ejercer sobre ellos un control más efectivo en lo social y económico. De otro lado, pueden apreciarse en el seno de los propios artesanos indígenas tendencias a la creación de gremios por motivaciones muy

similares a las que tuvieron los españoles: consolidar sus posiciones ante la aparición de competidores.

No todos los oficios tuvieron, empero, dos gremios. Sólo en aquellos donde la proporción de indios con trabajo independiente fue muy considerable. Tales fueron los casos de los sastres, sombrereros y zapateros. En otros, en tanto, los indios «copaban» el oficio y éste resultó identificándose casi totalmente con la casta. Así sucedió en ciertos momentos entre los silleros, petateros y botoneros. Los españoles casi no los ejercían hacia fines del siglo XVIII o, en su defecto, poco se interesaban por participar en la vida del gremio.

b) El gremio partido

Un fenómeno a resaltar es que el artesano indígena identificaba mejor a la cofradía que al gremio. Se sentía más a gusto organizado en hermandades que en gremios. Y el gremio era tratado, a su vez, como una cofradía. Inclusive se les confundía con mucha frecuencia usando indistintamente el nombre de la cofradía y del gremio. Los botoneros indios presentaban sus escritos a nombre de las cofradías de Nuestra Señora de Desamparados y del Señor del Triunfo, los zapateros actuaban como miembros de la cofradía de San Lázaro, los silleros como los veinticuatro de San Joaquín, etc. El indio sillero Gregorio Flores, se quejaba de esta situación: «es cosa irregular que la cofradia la quieran constituir gobierno del gremio» (Silleros 1772 f. 21).

En los hechos, la cofradía de indios correspondiente a un oficio hacía las veces de un gremio paralelo.

En apariencia, los gremios de indios poco diferían de los de españoles. Cierto es que también persiguieron a quienes no se examinaban o pretendían abrir una nueva tienda. Pero ni los exámenes ni las visitas en los gremios de indios fueron parecidos a los que se realizaban entre los españoles. Tanto unos como otras significaron tan sólo un acto de ingreso a la «cofradía» y un cobro regular de la pensión en dinero, especie o cera que debía cada cofrade. En general, los gremios de indios tuvieron las mismas limitaciones que los de españoles en cuanto organizadores de la producción.

Como en los de españoles, la mayor atención en los gremios de indios estuvo dedicada a lo relacionado con la vigilancia social. Antes que una existencia corporativa orgánica, tuvieron maestros mayores que reemplazaron la jerarquía dirigente gremial.

No he hallado ordenanzas específicas de gremios paralelos, ni referencias ciertas a que hubiesen existido. Salvo las ordenanzas que en un documento son

mencionadas para los indios sastres y que corresponderían a los años 1720 (Sastres 1777a f. 15). Estos gremios, más bien, se dedicaban a hacer prevalecer sus privilegios con respecto a sus análogos de españoles. Cada y cuando los españoles se sobrepasaban en sus funciones afectando a los indios, éstos reclamaban ante las autoridades. Así, en 1805 los sombrereros españoles pretendieron examinar al indio Manuel Reyes Efio, aprendiz del maestro mayor de españoles Esteban Sosa. Los indios protestaron contra esta ingerencia pues «el gremio de naturales no conoce ningunas bentajas al de españoles (...) [y] la costumbre de que ningun maestro mayor se pueda mesclar en negocio ageno de su resorte». Pese a que ya en 1802 el alcalde de la ciudad Torre Tagle les diera la razón en un caso similar, esta protesta no tuvo eco en el cabildo (Sombrereros 1805a: 1-2v).

Podían, en cambio, actuar unidos cuando se afectaba por igual los intereses de los maestros españoles e indios. En 1767, por ejemplo, ambos maestros mayores de los sombrereros Vicente Lino por los naturales y Miguel del Castillo por los españoles representaron conjuntamente el agravio que se les hacía en la venta callejera de sombreros (Sombrereros 1767).

Poco tiempo después se agudizaron las diferencias. El comercio libre creó dificultades en todos los oficios cuya producción se vio afectada por las importaciones, al tiempo que un mayor control político y tributario sobre los gremios obligaba a redistribuir el escaso mercado disponible. Los gremios dobles entablaron serias controversias.

Las ordenanzas de zapateros 1792 intentaron remediar la duplicidad haciendo valer la real cédula del 9 de noviembre de 1763 que incorporaba a los indios al gremio de españoles y a la cofradía.

Ya en 1777 los sastres españoles decidieron cortar con la duplicidad de gremios en su oficio. Los indios sastres eran numerosos y escapaban al control de los españoles. Su maestro mayor, Juan Antonio Mesa, se dirigió al gobierno manifestando su preocupación porque el «gremio de naturales se govierna por su antojo» y no había justificación alguna para la existencia de dos cabezas para un mismo cuerpo. Pretendían los españoles reunificar el gremio arguyendo que los indios cometían fraudes en sus obras, que no eran peritos en el oficio pues sólo cuatro de ellos eran examinados, lo que no sucedería si constituyesen un solo gremio. En su afán por deshacer la dualidad, llegaron a admitir la posibilidad que el gremio reunificado fuese dirigido por un maestro mayor indio y «todos le obedecerán gustosos».

De su lado, el maestro mayor de los sastres naturales, Miguel Gutiérrez, contestó que en 1731 el virrey Castelfuerte confirmó la separación de los dos gremios. Los

de su nación, inclusive, habían fundado una cofradía separada de la de los españoles, dedicada a la advocación de san Agatón. Sus ordenanzas o normas, escritas o no, eran similares en cuanto a lo que al oficio se refiere, pero no en cuanto a las multas. Los sastres indios no estaban sujetos a las diversas multas que se imponía a los maestros españoles por infracciones gremiales.

Tras varias consultas y opiniones acerca de la conveniencia de mantener o modificar este estado, el cabildo decidió lo primero y en abril de 1780 el gobierno ratificó mediante una provisión especial la división (Sastres 1777a; LCPL 24 f. 188-188v).

En octubre de este último año, los españoles iniciaron otro expediente aduciendo diferentes circunstancias adicionales sobre la falta de confianza que supuestamente había para con sus colegas indios de parte del público y que el gremio de naturales amparaba a oficiales de otras castas que se hacían pasar por indios para no caer en la jurisdicción de su gremio eludiendo así las cargas y responsabilidades de los maestros españoles, «grandes artesanos peritísimos en su oficio». Nuevamente, en 1781 el gobierno dio la razón a los naturales y mantuvo la duplicidad del gremio, luego de oír la opinión del juez conservador del gremio de sastres (Sastres 1780).

Un nuevo juez conservador del gremio en 1792, Manuel García de la Plata, vio la posibilidad de extender su accionar al gremio de los naturales. Contando con el aval del gobierno, Plata se dedicó a buscar la forma de restringir las prerrogativas del gremio de sastres naturales, aunque presentando su actitud como si no afectase la autonomía ni los privilegios adquiridos por el gremio y sus miembros (Sastres 1792a).

No descansaron los españoles en su intento de eliminar el gremio paralelo. La audiencia tuvo que emitir un auto el 11 de junio de 1802 para que los españoles guardasen «la paz y armonia que corresponde, sin dar lugar a que se repitan quejas en este juzgado».

Pero en 1810, apoyándose en las normas de Cádiz, la audiencia mandó fusionar ambos gremios. En la práctica, empero, continuaron separados. En enero de 1813 el maestro mayor de los indios, Isidro Pizarro, pidió la unificación y el cabildo la aceptó. Resultaba que las autoridades de los sastres indios (los más influyentes en el gremio y mejor situados económicamente) estaban siendo presionados por los españoles, con quienes compartían intereses gremiales. En esta oportunidad habían sido persuadidos que la unificación sería provechosa para todos. Sin embargo, un grupo numeroso de sastres indígenas se opuso terminantemente e impidió la reunificación. Se dejó sí en libertad a sus miembros para pasarse al gremio de españoles (Sastres 1814: 14-17).

c) La «alternativa»

La salida que manejaron los maestros sastres españoles en 1777 para con los indios de alternarse en los cargos gremiales, tenía visos de conciliación. A la postre, resultaría una solución, aunque sólo moderada e incompleta, a las disputas que al interior de los gremios se presentaban entre las castas. La alternancia o alternativa resultó una fórmula de compromiso que permitía eliminar la duplicidad de gremios en un oficio abonando a la estabilidad gremial. El gremio de zapateros puede servir para ilustrar este caso.

En 1778 los maestros peninsulares obtuvieron del cabildo la alternancia con los **criollos** en la maestría mayor de su gremio, en aras de «la tranquilidad y buena armonía» en su oficio. Al año siguiente pretendieron extender este orden a la cofradía del oficio (Zapateros 1779).

La innovación no agradó a los criollos. En noviembre de 1780 dieciséis maestros de «la tierra» se presentaron solicitando la anulación de la alternancia que abarcaba ya a la cofradía de san Crispín y san Crispiniano. Los europeos decían eran sólo ocho y las ordenanzas no estipulaban nada al respecto. Sin embargo, el cabildo y posteriormente también el gobierno ratificaron la medida «para evitar las discordias y competencias entre los individuos de este gremio» (Zapateros 1780a).

En las ordenanzas dadas para el gremio en 1792 se varió la alternancia. Al eliminarse el gremio paralelo de los zapateros indios, la rotación debía hacerse en adelante entre éstos y los blancos. A diferencia de otros casos, en este la secuencia tanto en el gremio como en la hermandad sería «que un año sea indio el alcalde mayor y el veedor español o de permitida naturaleza, y el otro viceversa» (Quiroz 1986: 75). Así se contemplaban los posibles resentimientos, a la vez que se evitaba que el gremio quedase en manos de una sola casta. Dio buenos resultados.

Mejor dicho, fue a medias eficaz la solución. Ya en setiembre de 1794 los peninsulares exigían que se respetase la alternancia. En marzo de 1796 los zapateros mestizos lograron ser declarados aptos para ejercer los cargos directivos. Como consecuencia, pretendieron incluirse en el turno. En la elección correspondiente al año 1795 había salido el mestizo Domingo Molina reemplazando en el cargo de maestro mayor a un indio. Parece ser que los maestros indígenas apoyaron a Medina, en una actitud que podría interpretarse como un intento de obviar a los blancos en la alternancia y, por supuesto, en el gremio reunificado. Así al menos lo entendieron los afectados. Más específicamente, los peninsulares, quienes al ser poco numerosos (sólo nueve firman memoriales en

esos años), vieron que no les quedaba otra salida que ser declarados los únicos «españoles» para entre ellos efectuar la elección cuando correspondiese. Calificaron de «mestizos ordinarios» cuando mucho a los demás componentes no indios del gremio. Su idea era relevarse cada año con los indios, sin contar a los mestizos, morenos y criollos. En setiembre de 1800 y 1801 se presentaron quejas similares (LCL 39 f. 41v, 77v, 189v; 40 f. 5v, 7, 10, 12).

La norma democrática gremial no daba resultados en estas circunstancias. Los españoles no podían manejar la situación ciñéndose estrictamente a ella. Vieron la solución en la reorganización del gremio, eliminando a los mestizos que conformaban formalmente con ellos la mitad del gremio que debía alternarse con los indios anualmente. No lograron su propósito al no poder excluir al resto de su mitad gremial.

Suya permanecía tan solamente la cofradía. El dispositivo de la ordenanza gremial citado no tenía en cuenta esta situación. En un nuevo intento por desplazar a los españoles, en 1796 un grupo de zapateros indios quiso entrar de hermano veinticuatro de la cofradía de san Crispín y san Crispiniano. El juez conservador Manuel García de la Plata les cerró el paso pues esa hermandad estaba reservada a los españoles y los indios tenían otras cofradías. En 1802 volvieron a representar lo mismo. En esta oportunidad se declaró que los indios zapateros tenían derecho a ingresar a la cofradía. Al año siguiente los criollos lograron la maestría mayor. Los peninsulares perdían terreno. En vano quisieron declarar nula la elección (Zapateros 1796a). Pero, cuando en 1807 los indios procuraron reelegir a Mariano Corona, el gobierno mandó prevaleciese la alternancia (Zapateros 1807a).

d) Ahora los españoles quieren ser indios

La situación privilegiada de los gremios de indios se basaba en tener normas propias de ordenamiento. No les atañían las restricciones y obligaciones a que estaban sometidos los gremios españoles. Al fin de cuentas, los artesanos al margen de los gremios se comportaban como en oficios liberales. Los gremios llamados de indios terminaban siendo un espacio situado fuera de la jurisdicción de los gremios artesanales limeños. En tal sentido, los «afiliados» a los gremios de naturales escapaban al régimen gremial colonial.

De ahí provino el recelo con que miraban los gremios a los artesanos de las asociaciones de indios. Se entiende asimismo que quisiesen delimitar esas agrupaciones a la casta indígena, cuando no podían eliminarlas. De otro lado, se entiende también el afán de las demás castas por ser considerados en los gremios de indios. Los mismos españoles pugnaban por ser admitidos en los gremios de

indios para ejercer libremente.

Un caso sonado se produjo hacia fines de la dominación colonial. En 1813 un grupo relativamente numeroso de sastres españoles quiso ingresar al gremio de los indios y para ello se presentó formalmente. Adujeron motivaciones muy poderosas, que no especifican pero se entienden, allanándose a cumplir con todas las obligaciones a que estaban sujetos los naturales «sin alteracion, constituyendonos iguales a ellos en un todo». Cabe anotar que esta decisión era muy difícil de presentarse en el marco de una sociedad con marcadas divisiones étnicas.

El maestro mayor de los indios, Isidro Pizarro, los admitió. Pero los gremiantes de base se quejaron. Temían que la presencia de no indios en su gremio debilitaría su influencia y que llegase el día en que su composición heterogénea condujese a la fusión de ambos gremios.

En esa oportunidad todo quedó en nada. Pero al año siguiente catorce españoles reiteraron la solicitud. El nuevo maestro mayor de los indios, José Arellano, opinó en favor de la incorporación en atención a los postulados de la constitución española. El gobierno aceptó este cambio. A pesar de estar ya abolida la constitución, en 1816 el traslado fue ratificado tanto por el gobierno como por el gremio de los indios.

No obstante, continuó la posición contraria de un sector bastante numeroso de los sastres indios. Ante las repetidas quejas, el gobierno volvió a declarar procedente la admisión de los españoles en el gremio de naturales el 19 de octubre de 1816. El problema persistirá y una petición de 38 sastres indios intentó cerrarles el paso a los españoles pues decían acudían a su gremio debido a la repugnancia que les producía alternar en el suyo con negros, zambos y mulatos.

El caso tuvo que ser sometido al voto consultivo en la audiencia. El fiscal en lo civil aprovechó la ocasión para sugerir la eliminación de cuanto gremio paralelo hubiere en la ciudad, mas la audiencia se inclinó por permitir el ingreso de españoles al gremio de indios bajo la condición que se sujetasen a las normas de los naturales. El gobierno se conformó con esta resolución (Sastres 1814).

Para este tiempo sólo entre los sastres y los sombrereros perduraban los gremios partidos. Fueron los únicos que lograron mantenerse resistiendo a los ataques de sus colegas españoles. Esta resistencia les permitió subsistir al margen de la vigilancia gremial española.

2. Compañías del siglo XVI

Los maestros de tiendas públicas necesitaban conseguir financiamiento para sus actividades. Les resultaba sumamente difícil establecerse por lo elevado de los costos de instalación (talleres, herramientas, impuestos) y producción (materiales, insumos y mano de obra), la inseguridad del mercado y la competencia entre los mismos artesanos de distintas castas.

Diversos personajes se constituían en **aviadores**. Es decir, aviaban o proveían a los maestros para que éstos pudiesen realizar su producción. Los habilitaban con dinero, materias primas (cuero, sebo, azúcar, lanas, telas, seda, tintes, reses, cobre, hierro, oro, plata, etc.), insumos (carbón), les proporcionaban un taller u obrador con o sin herramientas, les daban bestias de carga, etc. En otros casos, la forma de habilitación consistía en facilitarles mano de obra, ya sea esclava o libre. En este último, podía ser asumiendo el pago de los **salarios** o cediendo sus indios mitayos.

Otra modalidad fue la compra de la producción por parte de comerciantes u otros personajes. Aquí hubo también algunas variantes. De acuerdo a los contratos, esta compra podía realizarse entregando el dinero por adelantado, al recibir el producto o según unos plazos previamente acordados. Muy común fue este tipo de tratos en los oficios de la confección y calzado (sastres, calceteros, sombrereros y zapateros) desde fines del siglo XVI. En otras ocasiones las partes se obligaban a que el productor vendería al comerciante su producción en exclusividad y a precios fijos. Tales fueron los casos, por ejemplo, de los contratos efectuados por separado entre los pasamaneros Pedro Martín el **Rubio** con el tirador de oro Antonio Calvo en 1594 (Protocolo 144 f. 442), y en 1596 Esteban Centeno con el mercader García de Carrión y Gaspar de los Reyes con el también mercader Nicolás Turqui (Prot. 55 f. 348 y Prot. 14 f. 1698). Martín compró toda la obra de tiradura de Calvo, imponiéndole una multa de doscientos pesos (de a 9 reales) si éste vendía a otra persona y, en caso de interrupción, quedaba facultado para comprar por su cuenta a otro tirador pagando Calvo la diferencia que pudiese haber en el precio. En los otros dos casos señalados, por el contrario, fueron los pasamaneros los habilitados y no los aviadores. Centeno se obligó a trabajar 50 libras de seda que le proporcionó Carrión a un precio fijo; mientras que Turqui quedó en comprar, también a un precio fijo, toda la producción de pasamanería que Reyes hiciese durante el año 1597.

Muy usual fue **atravesar** las materias primas e insumos de un oficio. Los tratos que hacían estos **monopolios** generaban una situación en la que el abastecedor aseguraba el expendio y el comprador garantizaba el producto que necesitaba en su taller y/o con el que se convertía en distribuidor mayorista de sus propios

colegas. En mayo de 1577 el curtidor García de Noblega **atravesó** todos los pellejos de los carneros beneficiados en el rastro de Alonso Prieto, comprándolos a ocho tomines cada uno para curtirlos en su tenería y devolvérselos ya curtidos a 5 pesos 4 tomines la docena de capados. El trato duró hasta noviembre de 1578 (Prot. 28 f. 134v).

a) Las compañías y los compañeros

Los ejemplos mencionados fueron tratos temporales y parciales aunque muy frecuentes en la documentación . Lo que interesa en esta oportunidad son las compañías coloniales y, específicamente aquellas en que participaron maestros artesanos limeños.

La compañía era una sociedad civil que se establecía entre dos o más personas «por causa de ganancia» (Hevia Bolaños 1778 lib. I cap. III). Los **compañeros** se asociaban para participar no siempre ni necesariamente igualitaria en una empresa cuyos plazos de vigencia podían ser fijos o indeterminados, donde podían concertarse con todos o con parte de sus bienes presentes y/o futuros, entre otras características.

Hubo compañías no escrituradas. Esto es, constituidas de palabra y no a través de un contrato o acuerdo plasmado en una escritura pública ante un notario. Para usar un término moderno, aunque no muy preciso, eran compañías **informales**.

Las empresas creadas por compañía fueron, en su mayor parte, comerciales y, en segundo término, mineras (inclusive las hubo para explotar huacas). Estas compañías fueron también las que mayores recursos reunieron. Me ceñiré a las compañías formadas por artesanos, menores y más escasas.

A través de su estudio puede apreciarse la tendencia destructora del carácter artesanal de la industria por la reunión de esfuerzos de artesanos entre sí o de artesanos con comerciantes u otros personajes; así como, en contrapartida, se observa la acción retardataria que ejercieran los gremios coloniales sobre las compañías en sus respectivos campos.

En la práctica de esas asociaciones se perciben los mecanismos que en otras realidades condujeron a la disolución de las artesanías dando paso a las manufacturas diseminadas y centralizadas. Es decir, cómo un artesano o comerciante pasaba a organizar la producción ampliándola y ligándola más estrechamente a un mercado interno o externo. La experiencia de la industria limeña grafica, sin embargo, el caso en que la presencia de estas tendencias no fue suficiente para el desarrollo de relaciones capitalistas modernas, constituyéndose antes bien en

objeto de «inversión» de capitales excedentes de comerciantes y propietarios de la tierra, sin llegar a plasmar salidas aparte de las rentistas coloniales.
Una primera característica saltante de las compañías escrituradas por artesanos, fue la escasa vigencia de los tratos. Bien es cierto que hubo compañías establecidas para tres o cuatro años (como la del jubetero Tomás Gómez con el tirador de oro Alonso de Avila en 1578, Prot. 73 f. 827), y varias otras que no especificaban la fecha de vencimiento, pero la mayoría redujo su funcionamiento a un año o menos, tiempo muy exiguo para una actividad que, como la industria, exige mayor estabilidad y constancia para su normal desenvolvimiento. Común fue, asimismo, que una compañía durase el tiempo en que se gastaba la materia prima adquirida por algún comerciante y que motivaba a éste a entrar en tratos con un oficial para trabajarla.

Puede apreciarse también este carácter eventual en la habilitación de materiales, mano de obra, insumos, talleres, aunque la propia empresa industrial fuese más duradera. Es decir que los vínculos de habilitación entre un personaje y un artesano dados no permanecían por largo tiempo, pudiendo uno y otro mantener sus actividades por separado y entrar en contactos con otras personas e, inclusive, volver a contactarse entre sí al cabo de un tiempo. Hubo sí prórrogas de contratos de compañía, reiteraciones y cambio de condiciones al renovarse el compromiso, como sucediera en 1551 y 1552 entre el curtidor Francisco Martínez y el comerciante Juan Travieso.

Los motivos para entrar en compañías fueron tan variados como variados fueron los términos de estas asociaciones. Como regla puede afirmarse que el elevado costo de lo que vendría a ser el capital fijo y circulante de los talleres, así como la posibilidad de ampliar la producción y abandonar el trabajo a pedido que restringía las posibilidades de expansión del productor, forzaron a los maestros sin taller o ya establecidos a integrar compañías.

Esta falencia obligaba a diversos artesanos a reunir sus propios medios para ejercer a través de compañías compuestas por ellos mismos. No son muchos los ejemplos hallados correspondientes a una relación más o menos paritaria, en la que ambos contrayentes aportaron por igual. Tal fue la situación de los sastres Juan Rodríguez y Diego Malo, quienes en 1581 decidieron poner juntos una tienda pero con separación de responsabilidades en cuanto a sus oficiales y aprendices (Prot. 94 f. 486). Igual decisión tomaron los sederos Baltazar Gallegos y Cristóbal de Segovia en 1559 y, luego, el mismo Gallegos con Luis de Bozo en 1563 (Prot. 8 f. 77v y 111).

Con ligeros aportes diferenciales se concertaron los sederos y sombrereros Francisco de Córdova y Diego López de Peralta en 1592 (poniendo un esclavo

el primero y 600 patacones el segundo, Prot. 52 f. 373). Diego Ticayo y Toribio Pascual, ambos indios, en 1579 (poniendo el segundo la mitad del alquiler de la tienda del primero, Prot. 34 f. 279); los carreteros Diego y Alonso Díaz, padre e hijo, en 1577 (Prot. 72 f. 440); los plateros Juan de Acevedo y Francisco de Santiago en 1553 para el ensaye del oro y la plata en Lima, aportando el segundo dinero para un esclavo y herramientas (Prot. 160 f. 856v).

Las compañías permitieron a los artesanos ampliar su producción cuantitativamente y favorecer también una división más especializada de las labores que efectuaban en sus talleres. Al unirse maestros de distintos oficios diversificaron su producción abarcando operaciones conexas a su rubro principal. En 1574 se asociaron el sastre Andrés de Estrada con el calcetero y jubonero García Alvarez para trabajar a medias cualquier tipo de ropa, salvo los bonetes, reservados al primero (Prot. 150 f. 225). El curtidor y zurrador Francisco Martínes hizo en 1551 dos compañías paralelas con el comerciante Juan Travieso. Una para curtir y otra para zurrar y así aprovechar los diferentes tipos de pieles que Travieso había comprado. En 1552 se reiteró y prorrogó por un año este doble trato (1551 A410 f. 12v y 1552 A405 f. 44). En 1573 el mismo curtidor Martínez intentó introducirse en la matanza de ganado con el rastrero Alonso Pérez de la Rosa aportando dos mil pesos corrientes para la compra de ganado, pero la escritura fue cancelada a los pocos días de firmada (Prot. 71 f. 862). El zapatero Mateo Ruiz atrajo al chapinero Pedro a su tienda para que trabajase chapines (Prot. 72 f. 124). De la misma manera, el espadero Juan López dispuso en su taller las herramientas y materiales necesarios para dorar y pavonar metales y con este fin entró en 1572 en tratos con el oficial de estos oficios Alonso Cobo (Prot. 116 f. 26). El carpintero Andrés Moreno, negro libre, acordó con el carretero Diego Martín trabajar juntos con herramientas y en la tienda del primero para ampliar su carpintería haciendo carretas (Prot. 160 f. 913).

Una variante común de esta fusión de esfuerzos se dio en los oficios de la construcción, donde los albañiles, canteros, ladrilleros, adoberos, carpinteros, etc. entraban en coordinaciones para asumir conjuntamente (o por partes) la obra encargada a alguno de ellos (ejemplo en Prot. 78 f. 633v). A veces intervenían también oficiales entalladores, imagineros, doradores y otros.

Condiciones distintas se plantearon en las compañías donde intervinieron los habilitadores. De acuerdo a este tipo de contratos, el artesano recibía un taller equipado, aportando él tan sólo su trabajo. Tales fueron los tratos cerrados por los cereros y confiteros Cristóbal García en 1541, Juan del Pedroso en 1552, Blas de la Torre en 1560, Andrés de la Barreda en 1589 y Pedro Rodríguez en 1598 (1541 A394 f. 165, 1552 A403 f. 46, Prot. 147 f. 211, Prot. 49 f. 759v, Prot. 105 f. 660); el zapatero Juan Rubio en 1590 (Prot. 142 f. 473); el latonero Rodrigo

Vázquez en 1578 (Prot. 73 f. 808v); el carretero Diego Martín en 1553 (Prot. 160 f. 913). La señora Luisa de Rojas cedió el taller de su difunto esposo, el ollero Pedro Sánchez, al ollero Francisco de la Fuente por espacio de tres años (Prot. 144 f. 262v). Una modalidad interesante consistió en proporcionar un local para el establecimiento de una industria con cargo a su devolución con todos los implementos al cabo de un plazo determinado. Así se concertó el zapatero Diego de Hermosilla en 1553 con el regidor y encomendero Rodrigo Miño. Este entregó a aquél un solar para que pusiese una tenería que debía ser devuelta equipada al término de los cuatro años del contrato (Prot. 160 f. 888v). Al concluir su contrato, el cerero Juan del Pedroso podía tomar en alquiler las herramientas de su compañero el comerciante Pedro López.

En estos casos se les daba un taller con sus herramientas y «aderezos», se les abastecía con materias primas e insumos, se les proporcionaba esclavos o mano de obra ligada bajo otras modalidades (incluso indios mitayos como propios, al menos hasta los años 1550), casa, alimentación, etc., según cada acuerdo concreto, a cambio de su trabajo personal e «industria». El artesano se convertía así en el conductor de un taller ajeno, donde debía laborar a veces a dedicación exclusiva durante todos los días que no fuesen feriados, sin posibilidad de abandonar el trabajo, tal como se obligó el cerero Barreda o el pasamanero Centeno. Cuando el género de trabajo así lo exigía, debía estar día y noche, como el pastelero Pedro Pérez en 1589 (Prot. 48 f. 183). El trabajo debía ser con mucha «diligencia, solicitud y cuidado» o «trabajar en él como en cosa mía propria», según rezaban los contratos. El conductor de la tienda tenía la responsabilidad en relación a la calidad de las obras y los fraudes que pudiesen detectarse. El abandono y las faltas conllevaban penas pecuniarias: en el trato que suscribieron el cerero Diego Díaz y el comerciante Pedro Díaz, quien abandonase su responsabilidad debía abonar mil pesos de oro (la mitad para la cámara del rey y la otra mitad para la parte «obediente», 1550 A506 f. 26v); el sedero Alonso Puelles debía pagar a su compañero una multa de 50 pesos si dejaba la tienda del sombrerero Castrillejo en 1573 (Prot. 150 f. 186) y el sombrerero Bernabé de Córdova debía avisar con anticipación si decidía poner fin a su relación contractual (Prot. 131 f. 428v). Si faltaba injustificadamente al trabajo, el artesano sufría una multa o descuento de su participación. Así se estipulaba en el contrato ya mencionado entre los sombrereros Córdova y Peralta en 1592, tasando cada día de inasistencia en tres pesos (9 reales).

Hubo artesanos que en su trato con otros personajes aportaron no sólo su trabajo personal. Dieron talleres, herramientas, mano de obra libre y esclava y materiales. El espadero Antonio Rodríguez aportó su trabajo y un esclavo para compartir las ganancias con el mercader Juan González en 1542 (Prot. 153 f. 504); en 1550 el cerero Diego Díaz dio 50 pesos ensayados más 400 pesos ensayados que le

prestó el licenciado Andrés de Cianca para entrar en la compañía ya mencionada con el mercader Pedro Díaz. Al cabo de los dos años de este contrato aportó un esclavo y herramientas para otra compañía que formó con el comerciante portugués Arias Báez. Materiales para su oficio aportaron los cereros Francisco Valenciano y Gerónimo Cerdana ese mismo año en un trato celebrado con un tal Gonzalo Baeza (Prot. 64 f. 774 y Prot. 160 f. 740). De su lado, el ollero Alonso Manuel puso casa, oficiales y dos caballos en el trato con su habilitador en 1599; su colega Juan de la Torre puso la mitad de los costos corrientes de la ollería que le proporcionó un tal Martín González Botón en 1593 (Prot. 57 f. 248 y Prot. 146 f. 25). El panadero Melchor del Castillo colaboró con una esclava y el trabajo de su esposa en la compañía que formó con el ya mencionado comerciante Arias Báez en 1551, dando éste cuatro esclavas aparte de compartir todos los gastos del amasijo, y el panadero Juan Díaz aportó la tercera parte de 4,000 pesos ensayados para poner un amasijo y una tienda de ropa con otras dos personas (1551 A415 f. 24, 1554 A519 f. 15). El curtidor Francisco Martínez que en 1551 no aportara más que su trabajo personal en la compañía con Travieso, al año siguiente renovó el contrato aportando la mitad de tres esclavos.

Los habilitadores podían ser comerciantes, funcionarios de distintas categorías y clases (civiles, militares y eclesiásticos) y, también, artesanos. Comerciantes o mercaderes fueron los que habilitaron a la mayoría de los maestros mencionados últimamente.

Además de regidor y encomendero, el licenciado Rodrigo Miño fue oidor de la real audiencia y habilitó al zapatero ya mencionado y de su ingenio proporcionaba azúcar para la compañía que puso un tal Pero Núñez Rincón para explotar una confitería y cerería (Prot. 147 f. 211 y 263). El comerciante portugués Arias Báez, como se desprende de lo señalado en un párrafo anterior, habilitaba a dos artesanos de distintos oficios.

Los habilitadores podían ser también artesanos. Del mismo oficio o de oficios totalmente distintos y sin conexión alguna. Ciertos casos han sido mencionados ya. En 1593 el cerero y confitero, mayorista en la distribución de la cera, azúcar y conservas de membrillo Diego Escudero, puso tienda al cerero Luis Fragoso, tasando su **puesto** en 1,500 pesos (8 reales), incluyendo dos esclavos y las herramientas (Prot. 146 f. 57); el año anterior el cerero Andrés Martín Santos habilitó una tienda para su colega Hernando de Madrid en el Callao. En ambos casos, Fragoso y Madrid aportaron parte de las herramientas (Prot. 79 f. 29); en 1573 el sombrerero Melchor Rodríguez Castrillejo puso tienda para el sedero Alonso Puelles; en 1592 el sedero Juan Arias dio 400 pesos (9 reales) para que su colega Juan Bautista de Loayza pusiese tienda de su oficio (Prot. 78 f. 107); el tintorero Juan Rubio implementó un taller para su colega Gregorio del Campo en 1596 (Del Campo luego compró el taller) (Prot. 105 f. 182 y 195).

Tuvieron conexión las relaciones entabladas entre el tirador de oro Diego Bautista y el sedero Gaspar de Córdova en 1564 (Prot. 148 f. 113v) y, de otro lado, el tirador de oro Antonio Calvo y el pasamanero Pedro Martín en 1594, pues el hilo de oro y plata se usaba en diversas obras. En ambos casos los tiradores fueron habilitados por sus compañeros para entregar su producción.

Menos ligado a esta relación estuvo el acuerdo a que llegaron el tirador de oro Alonso de Avila y el jubonero Tomás Gómez en 1578. Gómez daba mil pesos corrientes para la compra de oro, plata, herramioentas y lo demás necesario para el trabajo de Avila (alimentación incluida) durante cuatro años (Prot. 73 f. 827).

Menos claro son el interés profesional del sastre Hernando Ferrer para habilitar al zapatero Juan Rubio con un taller en 1590 y hasta obligarlo a enseñar su oficio a dos mozos esclavos suyos (Prot. 142 f. 473) y el afán del tintorero Diego de Montemayor por financiar enteramente el trabajo del latonero Vázquez con mil hojas de lata, herramientas, tienda, casa, alimentación y ropa por espacio de un año (Prot. 73 f. 808v). En 1541 el platero Alonso García ofreció 400 pesos de buen oro al cerero Cristóbal García para poner a medias una tienda cerería. El trato original había sido entre un tal Salvador Martínez, en Chincha, y el maestro cerero, pero el plazo del acuerdo llegó a su fin sin haberse hecho efectivo el préstamo. Como al final Alonso García recibiera el dinero, el cerero García tuvo que concertarse con él (1541 A394 f. 165).

En Lima se formaron varias compañías para establecer talleres fuera. Especialmente se reclutaba aquí maestros artesanos para obrajes e ingenios. En 1552 el herrero Francisco de Salamanca salió a Charcas para trabajar en la herrería de la hacienda de un capitán; ese mismo año partió a Chile el aserrador y carpintero Pero Hernández para establecer un aserradero conjuntamente con un propietario del lugar (1552 A403 f. 37v, 1552 A414 f. 47). En 1564 el sedero Francisco Ruiz y el sombrerero Hernán Pérez Maldonado se unieron para ir a Arequipa o a cualquier otro lugar fuera de Lima a instalar un obraje de sombreros con los recursos que aportaba Ruiz: tres esclavos, lana, cardas, etc. (Prot. 148 f. 8). Años luego, en 1577, el mercader Francisco de Barboza se concertó con el sombrerero Francisco Rodríguez para establecer en Potosí un obraje dándole el taller, las herramientas, los materiales necesarios y dos esclavos (Prot. 72 f. 637).

Pocos son los tratos encontrados para el abastecimiento de insumos industriales. Uno de ellos fue el celebrado entre los herreros Francisco de Oviedo y Pedro del Pulgar en 1577, según el cual el primero se comprometía a proporcionar durante dos años mil sacas de carbón de algarrobo de 5 arrobas la saca a un peso con siete tomines cada una (Prot. 28 f. 199v).

Los artesanos limeños participaron también en compañías con fines diversos a sus oficios: comercio, minería, ganadería y agricultura, que no se muestra aquí en detalle pero pueden apreciarse en el siguiente cuadro:

Compañías establecidas con participación de artesanos. Lima, siglo XVI

Actividad/Oficios	1535/70	1571/80	1581/91	1592/600	Total
sastrería	-	1	1	-	2
pasamanería	-	-	-	3	3
sedería y sombrerería	3	4	1	3	11
tintorería	-	-	-	1	1
curtiembre y zurraduría	2	1	-	-	3
zapatería	1	1	1	-	3
espaderos	1	1	-	-	2
rastro	-	1	-	-	1
herrería	2	1	-	-	3
ollería	-	-	-	3	3
carpintería y aserradero	2	1	2	-	5
albañilería	1	-	-	1	2
panadería, pastelería y molienda	3		1	2	6
cerería y confitería	7	-	1	4	12
abasto de carbón	-	1	-	-	1
agricultura	2	-	-	-	2
ganadería	2	-	-	-	2
comercio	3	1	4	2	10
minería	2	-	2	1	5
totales	31	13	13	20	77

Fuente: Protocoles notariales del siglo XVI.

b) Funcionamiento

El funcionamiento de las compañías estuvo estipulado en las normas españolas vigentes (Hevia Bolaños 1778).

Durante el tiempo de vigencia real, el criterio de funcionamiento de las compañías industriales fue el estipulado en los denominados **puestos o principal** de cada quien de los contratantes. Es decir, el aporte que cada uno hacía a la compañía. En aquellas en que ambos eran maestros, los dos trabajaban y vendían las obras que «caían» según la terminología empleada y proveniente sin duda de la ideología providencialista , dividiéndose por igual los costos y las utilidades. Los

compañeros en estos casos se denominaban **partidarios** y la forma de trato era **al partir**.

Las variantes se encuentran en los acuerdos en que los **puestos** eran disparejos. En la compañía cerrada por el cerero Barreda y el comerciante Ribera, éste aportó tres mil pesos (9 reales), mientras Barreda producía y su esposa debía vender las obras durante los dos años del trato, rindiendo cuentas cada cuatro meses. En el contrato de compañía del sombrerero Bernabé de Córdova y el comerciante Pedro de Quirós, éste dio todo lo necesario a aquél, reservándose la comercialización de los sombreros, para lo cual debía llevar un libro especial con las cuentas. Quirós obligó a su compañero a adiestrar en su oficio a los esclavos de la tienda, a fin de prescindir del maestro para usar el oficio en lo sucesivo.

El pastelero Marcos Pérez y Diego Damas entraron en sociedad a mitad de costos en cuanto al alquiler de la pastelería y las herramientas, pero Pérez debía elaborar los pasteles y Damas proporcionar mil pesos (9 reales) para materiales. Similar fue el trato entre el tirador Pedro Santos y Francisco Cortés: se repartieron costos en tienda, materiales e insumos, dando Cortés cien pesos y Santos su trabajo (Prot. 35 f. 304); el tirador de oro Avilés y el jubonero Gómez quedaron en condiciones muy similares.

El sedero Pedro Nieto fue habilitado por el mercader García de Carrión en 1595 por dos años y medio. Nieto debía trabajar y vender su obra «a precios ventajosos», dando cuenta a Carrión, quien tenía su propio libro para cotejar los ingresos y los egresos (Prot. 54 f. 1095). De su lado, el cerero Diego Díaz se obligó a vender sus obras «a los mejores y más subidos precios que yo pudiere».

Los habilitadores preferían que los artesanos no vendiesen al fiado para evitar endeudamientos difíciles de cobrar. Para ello, en los contratos figuraba una cláusula que prohibía la venta al crédito o, cuando se permitía, debía limitarse a no más de una cantidad determinada. Caso contrario, el conductor o vendedor asumiría el monto de lo fiado como deuda propia.

El aporte del tintorero Montemayor al latonero Vázquez lo facultó a llevar él las cuentas de la latonería; el zapatero Rubio debía entregar al sastre Ferrer todo lo producido «porque es suyo», los sábados de cada semana; de no efectuarlo, Ferrer lo echaría y buscaría a otro oficial.

De acuerdo a lo contemplado en los contratos, las partes debían darse cuenta mutuamente o, en su defecto, el artesano al habilitador, con una frecuencia que variaba desde cuentas permanentes hasta una sola al finalizar el contrato. Normalmente, la parte habilitadora que no llevaba un libro para este fin debía aceptar sin otro trámite las cuentas que le presentase su compañero con una

declaración jurada simple. En caso contrario, la cuenta se hacía confrontando ambos libros. Si surgían dudas solicitaban la intervención de una tercera persona (llamada **hombre bueno**).

El dinero producido de las ventas (guardado en caja de dos llaves), más los **puestos** o **principal** de cada parte, conformaban lo que se denominaba el **montón**. Finalizado el plazo, o cuando las partes lo acordaban, se reunían para hacer el balance y reparto de las utilidades. Conocido el patrimonio de la sociedad, cada uno procedía a retirar su aporte en dinero, taller, herramientas, materiales, esclavos, etc. Lo que quedase luego de esta operación era considerado la **ganancia**, atribuida igualmente a la providencia, a la cual se invocaba su bendición desde el principio del contrato.

El reparto de las utilidades era efectuado en función del aporte inicial y la labor desempeñada por cada quien. La mayor parte de estas asociaciones estipulaba la distribución por partes iguales de los logros de la compañía. Otras veces la recompensa variaba desde la asignación de un emolumento fijo al productor/conductor hasta un reparto totalmente desigual entre los compañeros.

La ley 4 tít. 10 de la quinta Partida estipulaba que «asimismo vale el pacto que se hace en que el compañero que pone mayor industria, obra o peligro en la compañia, haya más ganancia, y menos daño y pérdida que el otro que puso menos. Y si el capital es igual, en que uno pone más que otro, vale el pacto que se hace de que la ganancia sea igual entre ellos, aunque no vale el que se hiciere siendo los puestos iguales y la ganancia desigual, en que lleve más uno que otro. Ni que el que se hiciere de que el uno haya toda la ganancia y el otro toda la pérdida, por ser compañia leonina» (Hevia Bolaños 1778).

En el primer caso (emolumento) estuvo el cerero Pascual Martínez, quien recibiera 300 pesos (9 reales) por el año que duró su contrato (Prot. 97 f. 187); el sedero Loayza recibía 20 reales al día; el también sedero Puelles percibía 190 pesos (4 pesos el marco) pagados por tercias partes del año, además de casa (si necesitaba) y ropa limpia (si se conseguía una esclava lavandera); el zapatero Rubio recibía del sastre Ferrer 12 reales por día laborable y sólo la comida en días feriados. La ya mencionada viuda del ollero puso como condición a su compañero que las ganancias se repartiesen por igual en caso de sobrepasar los 500 pesos.

Otra variante en el pago fue por producción (destajo). El zapatero Ruiz pagaba al chapinero Pedro 3 tomines por par de chapines de cuero, medio peso por par de terciopelo y un tomín por par de corcho nuevo; el dorador y pavonador Cobo recibía la mitad de lo que producía en la tienda del espadero López; los pasamaneros Centeno y Reyes tendrían, por separado, un precio fijo.

La disparidad más frecuente en la proporción de las utilidades a recibir fue de 2/3 para el habilitador y 1/3 para el productor. Así se hizo entre el tintorero Montemayor y el latonero Vázquez, el comerciante Quirós y el sombrerero Córdova, el cerero Barreda y Ribera, el comerciante Travieso y el curtidor Martínez, el tirador de oro Diego Bautista y el sedero Córdova.

Si la providencia se servía brindar pérdidas en vez de utilidades, «lo que dios no quyera», la diferencia debía ser asumida también proporcionalmente. El único caso encontrado que afirma lo contrario es el último del párrafo anterior, en que a pesar de la desproporción en el reparto de las utilidades, las posibles pérdidas se distribuían por igual entre ambos.

Una norma aclaraba que «quando en la compañia el uno de los compañeros pone pecunia y el otro industria y trabajo, perdiendose lo uno o lo otro, este daño no se comunica entre los compañeros, sino que es a quenta de cada uno lo que perdió, salvo si de que se comunique entre ellos hay costumbre o pacto expreso, o por lo menos se haga de que el uno y el otro puesto se comunique efectual y comunmente entre ellos» (Hevia Bolaños).

Sólo algunos documentos contienen la anotación marginal de cancelación antes de la vigencia de los plazos fijados. Principalmente se trata de compañías no industriales con participación de artesanos. Del resto, en algunos se halla la anotación al margen o en documentos especiales llamados de **finiquito**. De estos últimos se deduce además que las compañías fueron más numerosas que las asentadas por escritura.

Muchas veces el compromiso que adquirían las partes los llevaba a intimar en la vida cotidiana, llegando a compartir casa y mesa ellos y sus familias.

c) Los gremios ante las compañías

Como puede apreciarse, las posibilidades que se abrían para los maestros artesanos que entraban en tratos con comerciantes y otros personajes para explotar una actividad industrial, constituían un riesgo real o potencial para el carácter artesanal de la industria urbana. Esto afectaba directamente a los maestros artesanos con tienda pública en la ciudad y en ese siglo y los venideros se quejaron ante las autoridades por las proporciones que adquirían algunos colegas, la intromisión de otros personajes en sus actividades y la competencia «desleal» que otros maestros y oficiales ejercían gracias a sus vínculos extraartesanales. Esto se constituyó a la postre en una de las principales causas de la agremiación de los oficios industriales en Lima colonial.

Los maestros de tienda impusieron una serie de requisitos para ejercer, que

pronto se convirtieron en serios escollos legales para quienes pretendiesen establecer una industria. Las corporaciones gremiales dispusieron en sus ordenanzas cláusulas que en forma directa prohibían las compañías entre maestros entre sí o con otras personas. Las de los zapateros dadas en 1562 prohibían expresamente la aparición de compañías entre personas que no fuesen examinadas en el oficio, impidiendo en 1591 además celebrar este tipo de tratos entre zapateros y curtidores bajo el frívolo pretexto que reuniendo ambos oficios se utilizarían pieles mal curtidas (zapateros 1562-1591 ords. 12 y 38). Los sombrereros hicieron lo propio (sombrereros 1577 ord. 10).

3. Libertad de industria

La actividad artesanal generó numerosos casos de intentos (fallidos y exitosos) de ampliación productiva. A través de compañías y otros mecanismos, fueron apareciendo «empresarios» en la producción transformativa limeña. No debe extrañar que se presentasen ideas (que no probablemente no constituyeron una opción definida) en contra del sistema gremial colonial. Antes de ver la oposición a los gremios, presento la contrapartida: la tendencia del productor colonial a actuar amparado por un poder extraeconómico: las **mercedes**.

a) Los empresarios

La expansión de la producción artesanal se manifestaba en la cantidad de oficiales que laboraban al margen de la organización gremial en talleres habilitados por personas extrañas a los oficios. Trabajaban en pequeña escala y vendían en sus obradores o a través de comerciantes callejeros (cajoneros, mercachifles, buhoneros).

Hacia 1729 el capitán Diego de Tapia, contraste real, y Alejo de Alcócer, alcalde veedor de los plateros se dirigieron al gobierno a fin de restablecer el orden gremial. El gobierno mandó pregonar nuevamente las ordenanzas de 1633 (LCPL 20 f. 425-426). El celo gremial provocó la ofensiva de más de 40 plateros de la ciudad a través de la hermandad de san Eloy en 1740. El veedor explicó el mecanismo de trabajo en las forjas ocultas fuera de la calle señalada a las platerías: trabajo en latón dorado, oro de menor ley y que confundían los oficios de plateros de oro y plata (Plateros 1740).

Los artesanos indios eran usados para producir en favor de terceras personas, aprovechando determinadas ventajas legales que los extraían del sistema gremial restringido. No puede descartarse que en la formación de gremios de indios, tras los fiscales protectores de naturales, haya habido directa o indirectamente intereses de comerciantes.

A fin de ilustrar las tendencias existentes hacia la ampliación productiva, se presentan a continuación algunos ejemplos de las variables que asumió este proceso que, objetivamente, pudo llevar a comprometer seriamente el carácter de las artesanías en Lima virreinal.

Una primera variante fue ampliar la producción con otro u otros establecimientos.

Se desnaturalizaba el carácter artesanal del trabajo si no era precisamente el propio maestro quien conducía su taller. Alberto Chosop, indio procurador de naturales, causó más de un dolor de cabeza a sus colegas botoneros (y no sólo a ellos). En 1786 pretendió poner otro cajón con un oficial suyo y así aprovechar mejor su actividad. Gracias a sus influencias lo logró luego de un prolongado litigio (Botoneros 1786).

Otra tienda adicional pretendió poner también el sillero indio Gregorio Flores. El argumento esgrimido por el gremio merece citarse. El doble taller les perjudicaba, decía, dado que «(...) si algunos descollasen en facultades, no llegare el caso de que corrieren por una mano todas o las más tiendas (...) y podria con el tiempo venir a extinguirse el gremio». En 1775 Gregorio Flores logró encaramarse a la maestría mayor de su gremio, pero con una oposición notoria de sus colegas de menores posibilidades (Silleros 1772 f. 14v).

Una segunda variante consistió en que el productor acaparaba la materia prima del oficio y la distribuía entre los oficiales y maestros.

Hacia 1776 el carrocero Juan Severino Boto había organizado la producción de su oficio de tal suerte que él adquiría en los tambos de la ciudad partidas al por mayor de madera de espino y sauce (camas, rayos, tablones y dobletes para las ruedas de los carruajes) y la repartía entre once de sus colegas. A cambio de este servicio los oficiales le pagaban «algun exceso al precio» (Carroceros 1776 f. 9). Paralelamente, Boto intentaba impedir que otros ingresasen a competir con él. Especialmente, tuvo roces con Domingo de la Huerta, quien acababa de examinarse, al parecer en forma irregular, y con Esteban Fernández Baizán. Al año siguiente, Boto encontró un competidor mayor. Se llamaba Félix Sarria, de oficio dorador pero que incursionaba en la carrocería. Las casi tres décadas siguientes estarían señaladas por las disputas entre dos o tres carroceros por el control sobre la madera. En este caso resulta evidente que ninguno de ellos consideraba al gremio más que para extrañar al resto de la competencia; pero tomando al gremio como instrumento a su favor, se vieron impedidos de desembarazarse de las reglas de juego gremiales restrictivas a la iniciativa empresarial.

Una forma de habilitación fue el contrato que tuvieron los cuerderos Floriana de Porras (al menos desde 1777) y Mariano Sánchez (desde 1795) para obtener en exclusividad las tripas de los cuatro mayores camales de la ciudad. Ellos, a su vez, distribuían las tripas a los que llamaban **tripodistas**, es decir, confeccionistas de cuerdas. Ya en 1755 Ventura Almenara había ganado el pleito cuando quisieron impedirle la compra por mayor de tripas. Su labor consistía en comprar las tripas y distribuirlas entre oficiales adelantándoles la paga por su trabajo (Cuerderos 1779, 1781 y 1802).

Una tercera variante se producía cuando los proveedores de materia prima (hacendados) se introducían en el oficio en forma directa o a través de la distribución entre oficiales y maestros, creando así una producción amplia diseminada.

Un producto muy disputado fueron las pieles. Según sus calidades constituían el material de trabajo de los zurradores y curtidores. Estos últimos curtían badanas en tenerías públicas y entre 1725 y 1731 siguieron un pleito contra los que llamaban **pellejeros** (negros zurradores y curtidores sin tenería abierta), que compraban a los camaleros las pieles. Pese a haber perdido el juicio, los **pellejeros** continuaron su labor, especialmente Nicolás de la Cruz, maestro zurrador que hacía badanas prietas, coloradas y blancas. Las blancas eran privativas de los curtidores y estaban destinadas al carguío del azogue de Huancavelica. Más aún, en aquel entonces se encontraban **estancadas**. Los curtidores, que anteriormente acaparaban estas labores, vieron que su situación privilegiada peligraba con la aparición de esa competencia sustentada por los dueños del ganado que se internaba en la ciudad y los camaleros. En 1733 lograron limitar a los **pellejeros** (especialmente a Cruz) a las badanas negras y coloradas (Curtidores 1731).

Los artesanos que trabajaban en reses y manteca tuvieron en los hacendados a sus principales aliados, pero también a sus más próximos competidores. Los hacendados tenían la autorización necesaria para introducir y vender en Lima sus productos al margen de los abastecedores y del pago de la alcabala. Estas circunstancias obligaron a agremiarse a los camaleros.

Los mantequeros, de su lado, en 1730 representaron los agravios que les causaban los negros y las negras que beneficiaban el ganado de cerda y elaboraban manteca. Los ciento diez negros y negras mantequeros, en realidad, resultaban dependientes de los hacendados del norte chico, especialmente del marqués de Casa Boza y José Félix Vázquez de Velasco. En 1785 se agudizó el problema que permanentemente tenían los mantequeros limeños con los negros dependientes de los hacendados. Esta vez, se dispuso establecer precios fijos para

la manteca, al que deberían ceñirse los mantequeros, pero no así los hacendados. A pesar de la presión ejercida, los mantequeros no pudieron impedir la imposición de una tasa a su producto con exclusión de los hacendados (Mantequeros 1730 y 1785).

Buena parte de la producción «clandestina» llegaba al consumidor a través del comercio informal de entonces. A los tambos de la ciudad acudían los arrieros a depositar en manos de comerciantes, entre otros productos, la lana de vicuña. De ahí, en forma nada misteriosa, iba a dar a una serie de pequeñas sombrererías **ocultas** o, en su defecto, salía nuevamente de Lima hacia las provincias del norte. Entre tanto, los dueños de obrajes de Lima no podían controlar este recurso y en 1783 tomaron la decisión de cerrar el paso de una vez por todas a esto que denominaban un exceso. Como se incrementara notablemente la importación de sombreros españoles con el llamado «libre comercio» y éstos escapaban a su control, los obrajeros limeños pretendieron distribuir por sí mismos la lana con que trabajaban. No lo lograron, pero el cabildo hizo prevalecer las prohibiciones vigentes contra los **regatones** y vendedores callejeros de sombreros en 1786 (Sombrereros 1783b). No obstante, el comercio ambulatorio persistió. Eran los propios maestros quienes lo sustentaban. Por ejemplo, en 1809 el gremio autorizó a cinco **regatones** de sombreros, que poco después se descubrió eran agentes del maestro mayor del oficio (Sombrereros 1808).

El comerciante, en otra modalidad, se convertía en el organizador de la producción.

En 1751 la «tranquilidad» del gremio de pasamaneros fue perturbada. Un comerciante, Antonio de Antayo, puso telares de franjas y galones de oro, plata y seda y expendía su producción en diferentes provincias. Debió ser un gran productor ya que el gremio lo acosó con especial interés (Pasamaneros 1751).

Una herrería «privada» será el blanco de los ataques del reducido gremio de los herreros limeños hacia principios del siglo XIX. En noviembre de 1804 el comerciante José Helme tenía una fragua dentro de su casa, donde realizaba todo género de trabajos de herrería y cerrajería, con un «basto comercio, compra porciones de fierro de primera mano y por conciguiente a unos precios que jamas pueden lograr los maestros herreros empleados en este exercicio», se lamentaba José Pequeño, maestro mayor del gremio. Con esas compras al por mayor, Helme podía vender también más barato y los compradores lo preferían en detrimento de los herreros que compraban en pequeña escala y no siempre fierro de primer uso. Para evitar su decadencia, los maestros agremiados no veían otra alternativa que cerrarle (sin éxito) el taller al comerciante y para ello adujeron que no había sufrido el examen correspondiente (Herreros 1803: 34v).

El gran productor artesano que pretendía convertir su taller en una manufactura centralizada no fue común en el medio y los pocos que hubo estuvieron en la mira de sus colegas agremiados.

Uno de los mayores productores de sombreros en la Lima de fines del siglo XVIII fue el francés Juan Dubois, a quien el gremio le exigía examinarse a fin de desaprobarlo y, eventualmente, cerrarle su obraje. Dubois exportaba sombreros a México y Chile, compraba lana al por mayor y tenía tratos con un «hombre rico [quien] le avilita» de dinero. Claro está, Dubois desdeñaba y casi desconocía al gremio (Sombrereros 1783a).

b) Las mercedes

Una de las características más saltantes de la actividad empresarial en tiempos coloniales fue la búsqueda del privilegio de exclusividad en el ejercicio de una actividad. La ausencia de seguridad del «inversionista» para con un mercado limitado y desprotegido, su espíritu rentista antes que aventurero y la misma sociedad llena de todo tipo de privilegios y restricciones, lo conducían a pretender obtener para sí la exclusividad en su actividad.

Cabe anotar que, en realidad, no eran industriales propiamente dichos los que perseguían esos privilegios. Se trataba de personajes ligados más al comercio y la renta de la tierra, quienes por este medio quisieron aprovechar mejor y potenciar sus recursos sobrantes, conformando de esta suerte una empresa señorial en el campo de la industria.

Hubo sí productores entre los pretendientes a mercedes. Entre los cuantiosos casos documentados hay pequeños y grandes productores. Pedían y algunos de ellos lo lograban licencias especiales para la producción y comercialización de determinados artículos.

Gerónimo Pineda pidió en junio de 1780 al gobierno una licencia especial para establecer una fábrica de lentejuelas en Lima para el consumo de los bordadores. La idea era sustituir la importación de este artículo proveniente de Francia. Consultado el tribunal del consulado, convocó a dos maestros bordadores para escuchar su opinión (no había entonces gremio de este oficio). Con el informe favorable, el consulado dejó en manos del gobierno la decisión final (Tribunal del consulado 1780 f. 51v y 62v). Pineda pedía una merced por diez años; el gobierno se la concedió por cinco en 1781 (LCPL 24: 215v).

El mismo tribunal del consulado se opuso a la pretensión de Pablo Vergara en

1796 para tener la exclusividad en los estampados y pintados de géneros durante diez años. Su opinión estuvo basada en que Vergara no era el inventor del procedimiento y que en Lima se estampaba y pintaba con mucha satisfacción, a la vez que expresaba su rechazo a los monopolios en este campo (Tribunal del consulado 1795-1796 f. 70v).

En 1801 el ciudadano francés residente en Lima Pedro Aspe solicitó una autorización para instalar una fábrica de tocuyos iguales decía a los de China, pero con una técnica de su propiedad. No quiso vender su secreto a los obrajeros, pues eso no le reportaría verdaderas utilidades. El gobierno más se preocupó por saber cómo Aspe había pasado a América. Aspe proponía tener la exclusividad en Lima y dos leguas en redondo durante cincuenta años y que en ese lapso los obrajeros le asignasen la cuarta parte de su producción de tocuyos. El propio rey denegó la concesión. No obstante, Aspe perseveró obstinadamente en su solicitud. Todo resultó en vano, y en 1807 se le negó definitivamente (Tocuyeros 1807 f. 1, 10, 11 y 18v).

En enero de 1573, por ejemplo, el zurrador Gaspar de los Reyes, zurrador, dijo que había descubierto un medio para teñir cordobanes de azul. Pidió merced de exclusividad por cuatro años, «pues él abia salido con la yndustria e lo abia fecho primero». El cabildo aceptó por tres años. En 1805 el cabildo no aceptó el pedido de José Feliz Cedrón para obtener un permiso especial en la «pintura de pieles» (LCL 41 f. 15v) y al año siguiente hizo lo propio con la solicitud de Juan Manuel Semino, quien pretendía el beneficio exclusivo de pieles para suelas. El procurador general de la ciudad se opuso a esta pretensión que afectaba los intereses de gente poderosa en la colonia (LCL VII: 432; 41 f. 72, 75).

Común fue querer aprovechar las innovaciones tecnológicas para lograr la exclusión del resto de colegas. Ocurrió con los inventores (reales o supuestos) de máquinas. El *Diario de Lima* en su edición del 22 de junio de 1790 informaba que Manuel Contreras había ideado una máquina para fabricar velas de bujía que cuadruplicaba la productividad de los veleros tradicionales. Al parecer no tuvo acogida su pedido para conseguir quién le financie su invención. El *Mercurio Peruano* en su número 13 de 1791 anunció la máquina moledora de cacao de Pedro de Acosta. Funcionaba a tracción animal y producía una arroba por hora (Mercurio Peruano 1964: I: 123). Bruno Victorero puso en funcionamiento una máquina similar en 1817. A diferencia de Acosta, Victorero buscaba obtener la exclusividad del trabajo del cacao durante diez años. El cabildo acogió favorablemente su pedido, mas el alcalde del gremio de chocolateros Pío Sánchez se opuso a tal pretensión (LCL 44 f. 139 y 140). El caso fue sometido al voto consultivo en la real audiencia, donde el 22 de setiembre se negó la solicitud. En 1819 había otra máquina moledora de cacao en Lima perteneciente a José Font (LCL 44 f. 139, 140, 231v).

Los pedidos de parte de comerciantes y hacendados por exclusividades son probablemente más numerosos. Por lo general iban acompañados de donativos graciosos en favor de la corona que siempre urgía de ellos.

El más importante y sonado en la segunda mitad del siglo XVIII fue el caso del asiento de tenería de Francisco Liza y Bueno, en junio de 1785. Consistía el pedido en la exclusividad por veinte años para curtir, zurrar y teñir toda clase de pieles, lanas y cordobanes. A cambio de este privilegio Liza ofrecía entregar al rey dos mil quinientos pesos al año durante los primeros diez años; la otra mitad del contrato abonaría anualidades de cinco mil pesos. Sustentó su pedido en que los curtidores, zurradores y zapateros no laboraban como era debido y sus aportes al erario real eran muy exiguos. Por alcabala los curtidores, zurradores y laneros debían abonar sólo 740 pesos; de su lado, los zapateros pagaban 700 pesos. Pero las deudas acumuladas a este ramo alcanzaban entonces la suma de 5,062 pesos con seis reales. Liza se comprometía a cubrir además ese adeudo y proporcionar las badanas para el acarreo del azogue con una rebaja adicional y, cumplido que fuese el término del contrato, cedería su oficina con todos los implementos y enseres a favor del rey.

Ante esta atractiva propuesta, las autoridades no pudieron dejar de prestar atención; los gremios afectados, tampoco. Unas acogieron la proposición, en tanto que los otros elevaron inmediatamente su voz de protesta. A esta protesta se unieron el cabildo y el tribunal del consulado y, por supuesto, los hacendados que proveían de pieles a la capital. Especialmente los de Piura y Lambayeque. Todos representaron sus quejas clamando por la «libertad» de industria y comercio. Unos terceros, como un tal Francisco Barba, prefirieron plantear una contrapropuesta mejorando la de Liza. En un momento, los curtidores, zurradores y zapateros hicieron una propuesta conjunta similar.

Pese a toda esta oposición, la junta superior de real hacienda que presidía el visitador Jorge Alarcón y Escobedo, aceptó en 1787 la iniciativa de Liza, poniendo como única objeción que no abarcara los cordobanes (que usaban los zapateros en su oficio y provenían mayormente del comercio de Chile).

El cabildo, ante hechos consumados, se limitó a tratar de establecer los alcances del privilegio (Borradores 1786 f. 19). Entre tanto, los artesanos afectados que en buen tiempo no se habían acordado de sus gremios más que para pagar (o no pagar) los impuestos y cerrar filas contra algún advenedizo, ante la amenaza tan grave pendiente sobre ellos buscaron... reactivar sus gremios para enfrentar los privilegios con privilegios.

El problema adquirió tales proporciones (expresiones subidas de tono incluidas) que el real acuerdo vio el caso en voto consultivo. El virrey Croix decidió

suspender la autorización dada y consultar al rey por instrucciones en octubre de 1787. Este aprobó la suspensión en abril de 1788 y en mayo del año siguiente se anuló el monopolio, en tanto que se buscó cobrar lo adeudado a los gremios (Fuentes 1859: V: 95-104; LCPL 29 f. 196; AGN Superior gobierno leg. 20 c. 538; Mendiburu 1931: IV: 252). Había, ciertamente, intereses muy poderosos en juego.

c) Tendencias expresas antigremiales

Oficiales, maestros y sus habilitadores pretendían y lograron limitar el orden gremial en Lima colonial. Probablemente, en ciudades del interior, el sistema gremial haya tenido menos vigencia aún.

En el contexto de estas persecuciones, diversos maestros se expresaron en contra del régimen gremial. En los pleitos citados de los carroceros, por ejemplo, serán vertidas ideas contrarias al orden gremial, como las expresadas por Baizán en 1783 en favor del comercio libre (Carroceros 1776 f. 46) o las de Sarria en 1778 cuando recusa el examen (Carroceros 1777 f. 39v-42). Félix Sarria se hizo elegir en 1800 maestro mayor del gremio para actuar con mayor independencia y seguridad (Carroceros 1800).

El rechazo al gremio se observa con mayor frecuencia entre los comerciantes-productores. Antonio de Antayo se oponía a las visitas y exámenes que se exigían en el gremio de pasamaneros y empezó a difundir entre los maestros y oficiales sus ideas contrarias al régimen gremial. Dado que él no era un artesano sino un aviador de oficiales, entendía de distinto modo el problema: no se puede impedir, decía, a los comerciantes a habilitar a los oficiales. Esa es la forma de trabajo de «las cosas más gruesas de tejidos, porque no teniendo los oficiales fondo alguno para costearlas, han necesitado de mercaderes aviadores o de los tiradores que han sido dueños de las casas sin más pensión que pagar alcabala». Las visitas gremiales fueron establecidas por «aquellos primitivos que querian estancar las fabricas, pero quedaron desiertas, hasta que aora por este maestro maior, que nunca lo hubo antes de Parra, se han suscitado y deven extinguirse como iniquas que no producen otro efecto sino la rapiña lucrosa de lo que exigen constituyendo un vassallaje en cada oficial». Las ordenanzas, continuaba, tuvieron «origen en aquella primitiva ereccion [1604 y 1652, FQ], donde las cosas no se entendían de cuya naturaleza son todas las de los gremios, por lo que ninguna se observa (hoy en día)» (Pasamaneros 1751 f. 5 y 7).

No faltó asimismo autoridad municipal que se mostrase contraria al régimen restrictivo gremial. El procurador general de la ciudad Tomás de Vallejo indicó en su informe que «ya se ha declarado con especulación y critica contra los

gremios como impeditivos de la libertad de los vasallos para ocuparse en lo que cada uno quiere, contra los examenes como sobstenidos por la estafa y tan faborables a los ignorantes que tienen qué contribuir, como perjudiciales a los expertos y haviles que carecen de proporciones, y contra las limitaciones y trabas que embarazan el progreso de las artes separando a los que tienen aptitud y no quieren ser gremiantes por su calidad o circunstancias y el beneficio del publico que puede recivir las obras bien o mal trabajadas y por menos costo». Vallejo, empero, no propuso la eliminación del régimen y, en el caso que comentaba del comerciante-herrero Helme, opinó porque se comprometiese a tener un maestro examinado en su tienda, ya que es un conocido comerciante y le «amargará mucho el rotulo de maestro herrero» (Herreros 1803: 36-37v).

Como los maestros de taller pretendían cerrar las puertas del oficio a otras personas, lo que iba en contra del comercio colonial, las autoridades se pronunciaron contra la exclusividad en el uso de oficios recelando que un sector del artesanado se vuelva poderoso. El procurador general de la ciudad Felipe Sancho Dávila expuso en 1786 su opinión sobre la pretensión de los sombrereros de obstruir la labor de los oficiales informales. Decía que «si sólo tubiese por obgeto la actual pretencion el beneficio publico nada seria más fasil para aserla espedita, pero la esperiencia combence que por lo regular toman por pretesto la utilidad comun para otros fines, los que asen más papel en este, y los demas gremios. Las ordenansas, desde luego, deben obcerbarse, pero tambien es justo que no se abuse de ellas para restringir el numero de operarios y la estencion del comercio (...). Oy se estiende algo más el intento [de los gremiantes], y es que no se permitan tiendas sin precedente exsamen ni la venta de sombreros por las calles o en cajones o almacenes de comersiantes de generos de Castilla. Lo primero es justo y debe por tanto apoyarse; en quanto a lo segundo, se precentan algunos incombenientes por lo que es limitar y restringir el comercio de su livertad» (LCPL 26 f. 64-64v). Algo similar se pronunció Joaquín Manuel Cobo, procurador general en 1805, cuando los veleros intentaban reducir su actividad impidiendo que otros ejerciesen el oficio, basándose en el reglamento que hizo el juez conservador de su gremio Manuel García de la Plata. Cobo exigía que el gobierno derogue esas ordenanzas por ser «contra el pueblo» (Veleros 1805 f. 24-37v).

En el conflicto suscitado entre los maestros sombrereros y los **regatones** de sombreros, el alcalde ordinario de Lima Andrés Salazar, opinó en 1811 acerca de «los perjuicios que motivan en este vecindario las universales instituciones de gremios con todas sus leyes y ordenanzas, destruyendo por este medio no sólo los pequeños ramos de industria aquí permitidos, sino lo que es peor, privando a este vecindario de los medios más presisos para subsistencia» (Sombrereros 1808 f. 88).

...

En 1810 los diputados por América ante las cortes españolas presentaron una declaración de principios. Su primer punto incluía la promoción de la industria manufacturera y las artes, manifestando así un requerimiento real de productores industriales peruanos de aquel entonces (Feliú 1810).

Las cortes acogieron esta propuesta y el 8 de junio de 1813 dieron un decreto que liberaba de tasas y posturas las obras industriales. En 1820 el rey hizo suyo este decreto suspendido con el restablecimiento de la monarquía (Gaceta de Madrid edición del 15 de abril de 1820, págs. 428-430).

Los gremios habían quedado suspensos por la constitución española, pero su vigencia fue restituida y, posteriormente, la república que proclamara la libertad de empresa no logró eliminar estas instituciones ni el espíritu de privilegios que ellas llevaban consigo.